U/I

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
## N°078 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 14 JUL 2015

**VISTO:**

Los Informes N° 210-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, 049-2015-GRA-GRI/SGO/RPB-RO, Oficios N° 592-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, 1830-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 068-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 4388, 5555-2015-GRA/GG-ORADM, Informe Técnico N°030-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, en 372 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 210-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL de 15 abril del 2015, el Técnico Administrativo comunica a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, la existencia de pagos pendientes de ejercicios anteriores por concepto pagos de remuneraciones del año 2014 de la meta Construcción de Pistas con Asfalto y Veredas en las Calles Principales de la Localidad de Carmen Alto en 13.1 Km. y con Oficio N° 592-2015-GRA-GG/ORADM-ORH de 21 abril del 2015, eleva el sustento técnico a la Dirección Regional de Administración, y este con Decreto N° 4388-2015-GRA/GG-ORADM de 21 abril del 2015, son derivados a la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago;

Que, mediante Informe N° 049-2015-GRA-GRI/SGO/RPB-RO de 13 mayo del 2015, el Supervisor y Residente de Obra dirigido al Sub Gerente de Obras, emite opinión técnica sobre pago de remuneraciones del ejercicio 2014, asimismo sugiere establecer las responsabilidades administrativas de los funcionarios que ocasionaron estos deficiencias, seguidamente con Oficio N° 1830-2015-GRA-GG-GRI-SGO de 15 mayo del 2015, la Sub Gerencia en mención remite a la Dirección Regional de Administración, y este con Decreto N° 5555-2015-GRA/GG-ORADM de 18 mayo del 2015, es derivados a la comisión, en merito a ello con Oficio N° 068-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 04 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 030-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 29 mayo del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma acumulada de S/ 94,441.58 nuevos soles por concepto de

remuneraciones de los trabajadores de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre año 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno) por la suma acumulado de S/. 94,441.58 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 58/100 Nuevos Soles) por concepto de remuneraciones de los trabajadores del año 2014 conforme a la planilla adjunto, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0029: Construcción de Pistas con Asfalto y Veredas en las Calles Principales de la Localidad de Carmen Alto en 13.1 Km., Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir**, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Abog. Wilman Salvador Uriol
Director (e) Regional de Administración